

Bruselas, 29 de junio de 2026
(OR. en)

11280/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0103 (NLE)**

**IPCR 73
PROCIV 147
FORETS 102**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Recomendación del Consejo sobre la gestión integrada del riesgo de incendios forestales

Adjunto se remite a las delegaciones la Recomendación del Consejo sobre la gestión integrada del riesgo de incendios forestales, adoptada por el Consejo en su sesión n.º 4188 celebrada el 29 de junio de 2026.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

sobre la gestión integrada del riesgo de incendios forestales

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 192 y 196, en relación con su artículo 292,

Considerando lo siguiente:

- (1) En los últimos años, y en particular durante el verano de 2025, ante los numerosos incendios forestales graves que se produjeron en toda Europa, se hizo evidente la necesidad de actuar urgentemente para hacer frente a este peligro creciente. Aunque los esfuerzos de prevención y preparación se habían intensificado tanto a escala nacional como de la Unión, la superficie total quemada en la Unión Europea superó por primera vez el millón de hectáreas, y fue necesario activar el Mecanismo de Protección Civil de la Unión (MPCU)¹ con más frecuencia que nunca para prestar apoyo a los Estados miembros en su lucha contra incendios.

¹ Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.

- (2) En los últimos años, el riesgo de incendios forestales ha aumentado considerablemente en toda la Unión. La superficie quemada registrada se situó por encima de la media en cuatro de los últimos cinco años, y los incendios forestales son asimismo cada vez más intensos y afectan a superficies mayores, porque las zonas expuestas a este riesgo se están ampliando debido al cambio climático. La situación se agrava aún más porque los incendios de mucha extensión y gran intensidad que son difíciles de controlar con los medios tradicionales de extinción de incendios son cada vez más frecuentes en algunas zonas geográficas, tendencia que previsiblemente continuará.
- (3) Los incendios forestales suponen un reto complejo, dado que el alcance de los daños que pueden causar a la sociedad, la economía, el medio ambiente, el clima, las infraestructuras y el patrimonio cultural es grande. Dependiendo de las condiciones regionales y locales existentes y de la magnitud del caso, pueden provocar pérdidas de vidas y medios de subsistencia, causar daños importantes en bienes e infraestructuras, provocar corrimientos de tierras, deteriorar la calidad del aire y degradar los ecosistemas, con repercusiones negativas para la agricultura y la silvicultura, la salud y la seguridad públicas, incluida la salud mental, y los recursos de agua potable.
- (4) El incremento del riesgo de incendios forestales viene determinado principalmente por una combinación de factores, especialmente el cambio climático y las transformaciones en la gestión de la tierra. El cambio climático provoca olas de calor y sequías más frecuentes e intensas, a consecuencia de las cuales la vegetación se seca y sirve como combustible para los incendios forestales; con el aumento del calentamiento global, cabe únicamente esperar que estas condiciones empeoren y afecten a zonas cada vez más extensas de Europa. Al mismo tiempo, el abandono de tierras, la despoblación rural y, en algunas regiones, una gestión de la tierra y forestal insuficiente, sumadas a unas condiciones climáticas cambiantes, provocan una acumulación de biomasa y la continuidad de la vegetación. Esto, combinado con la expansión de las zonas urbanas hacia bosques y terrenos silvestres, hace que sean cada vez más personas e infraestructuras las que se encuentran expuestas al riesgo de incendios forestales.
- (5) La actividad humana es responsable de la inmensa mayoría de los incendios forestales en la Unión, ya sea por negligencia o se trate de incendios intencionados o provocados por actividades relacionadas con las infraestructuras.

- (6) Un planteamiento unificado transversal, en el que intervenga el conjunto de los poderes públicos y con el que se consiga una gobernanza integrada y coordinada en todos los niveles, podría contribuir a gestionar eficazmente el riesgo de incendios forestales.
- (7) La responsabilidad de gestionar el riesgo de incendios forestales recae principalmente en los Estados miembros, las autoridades regionales y los administradores de tierras, mientras que la UE presta apoyo mediante financiación, datos, coordinación e intercambio de conocimientos. La diversidad de paisajes, estructuras forestales y condiciones climáticas de Europa implica que las medidas de gestión del riesgo de incendios forestales deben adaptarse a las circunstancias locales, pero beneficiarse al mismo tiempo de un apoyo coordinado de la Unión.
- (8) Para afrontar de manera más eficaz el creciente riesgo de incendios forestales, resulta necesario un enfoque integrado que abarque todo el ciclo de gestión del riesgo de catástrofes, incluida la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación. Dicho enfoque debe asimismo tener en cuenta las dimensiones ecológica, social, económica y cultural de los incendios forestales.
- (9) A medida que los grandes incendios forestales aumentan en frecuencia y son más difíciles de controlar, es preciso reforzar las capacidades de respuesta mejorando la coordinación, la interoperabilidad, la formación, el equipamiento y las capacidades analíticas y también el intercambio de recursos y conocimientos especializados entre los Estados miembros.

- (10) Podría requerirse para ello un refuerzo de la gobernanza que garantice la coordinación de las medidas entre los distintos niveles administrativos, así como una financiación más integrada y la movilización de inversiones públicas y privadas en todas las fases del ciclo de gestión del riesgo.
- (11) Tras los incendios, la recuperación debe orientarse a garantizar la restauración de los ecosistemas y de los servicios que estos prestan, además de las economías agrícolas y forestales locales, así como la recuperación de las comunidades y los medios de subsistencia afectados de una manera que evite la degradación a largo plazo y favorezca un uso sostenible de la tierra, teniendo en cuenta las condiciones climáticas futuras². Los esfuerzos de recuperación, con el apoyo de un acceso simplificado a la financiación, también deben tener en consideración los efectos de los incendios forestales en las poblaciones afectadas y en el personal de intervención. Asimismo, es necesario mejorar la recopilación de datos sobre los efectos de los incendios forestales para poder cuantificar las pérdidas medioambientales, sociales y económicas a fin de tomarlas como base para la futura gestión del riesgo.
- (12) Los riesgos de incendios forestales vienen determinados en gran medida por la forma en que se gestiona la tierra. En algunas regiones, la despoblación rural y el abandono de tierras provocan la acumulación de biomasa y la configuración de paisajes altamente propicios para que los incendios tengan comportamientos extremos. El desarrollo de cadenas de valor de origen biológico viables en el contexto de una bioeconomía forestal sostenible crea incentivos económicos para una gestión forestal sostenible activa, lo que es esencial para reducir el riesgo de incendios forestales a lo largo del tiempo y en grandes zonas. Las prácticas tradicionales que reducen la carga de combustible, como las quemas prescritas y el pastoreo extensivo, han disminuido, pero deberían fomentarse, cuando corresponda, como parte integrante de la gestión local de tierras y bosques, junto con intervenciones de gestión forestal activa y sostenible, tales como operaciones manuales o mecanizadas de eliminación de matorral, aclareos, podas y diversificación de especies. Unos paisajes más diversificados, integrados por bosques, pastizales, tierras de cultivo y humedales, pueden ralentizar la propagación de los incendios y reducir la probabilidad de que se produzcan incendios de gran magnitud.

² Como se describe, entre otros, en el informe del Centro Común de Investigación de 2026 titulado *Forest resilience against wildfires* [«Resiliencia de los bosques frente a los incendios forestales», documento en inglés], <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC145919>.

- (13) Una gestión adaptativa de la tierra y una planificación holística integrada del paisaje y del uso de la tierra son esenciales para crear paisajes multifuncionales resilientes frente al fuego. Esto incluye la gestión forestal sostenible, el apoyo a los medios de subsistencia rurales y medidas específicas en la interfaz urbano-forestal, donde las medidas de prevención pueden reducir considerablemente los riesgos de incendios forestales.
- (14) La protección de la naturaleza y la restauración de ecosistemas degradados, drenados, fragmentados o alterados de otro modo pueden contribuir a la gestión del riesgo de incendios forestales al aumentar la resiliencia de los ecosistemas y reducir el riesgo y los efectos de fenómenos extremos. La restauración de humedales, turberas, ríos y llanuras aluviales puede crear, donde corresponda, cortafuegos naturales y puede contribuir a estabilizar los ciclos hidrológicos, reduciendo así el riesgo de incendios forestales. Por consiguiente, los objetivos de biodiversidad, resiliencia hídrica y gestión del riesgo de incendios forestales convergen y deben perseguirse de manera complementaria y en sinergia.
- (15) El seguimiento y la evaluación del riesgo de incendios forestales en la Unión afrontan importantes desafíos, entre ellos carencias regionales en la disponibilidad, coherencia e integración transfronteriza de los datos, y una integración insuficiente de riesgos en cascada como los deslizamientos de tierra, la contaminación atmosférica y la erosión del suelo. La eficacia de la prevención, la preparación y la respuesta se ve así limitada.
- (16) Para mejorar la preparación reforzando los métodos de evaluación del riesgo de incendios forestales, perfeccionando los sistemas de alerta temprana y ampliando las capacidades de modelización del comportamiento de los incendios, debería hacerse un uso mejor y más sistemático de los datos y las herramientas disponibles para que puedan tomarse decisiones a partir de datos contrastados.
- (17) El riesgo de incendios forestales puede reducirse con una mayor sensibilización ciudadana y fomentando cambios de comportamiento, entre otras medidas facilitando el acceso a información sobre el riesgo de incendio. Se requieren asimismo estrategias de comunicación específicas y enfoques inclusivos que tengan en cuenta a los grupos vulnerables y los diversos contextos sociales.

- (18) La preparación de las comunidades frente a los incendios forestales debe reforzarse de manera participativa, implicando a agricultores, silvicultores, autoridades locales, interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, así como mediante actividades de educación, formación y sensibilización.
- (19) Los incendios forestales constituyen un fenómeno de alcance mundial que exige cooperación regional e internacional, en particular con los países vecinos de la Unión. Iniciativas regionales, como la Estación Regional Aérea de Lucha contra Incendios de Chipre (CRAFS), podrían fomentar aún más la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la gestión del riesgo de incendios forestales. En otras zonas de la Unión deben estudiarse otras iniciativas que promuevan la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la gestión del riesgo de incendios forestales.
- (20) Medidas como las revisiones *inter pares*, las misiones de asesoramiento, los intercambios de expertos y el posicionamiento previo de medios de extinción podrían contribuir a reforzar la interoperabilidad, el conocimiento de la situación y la preparación de los primeros intervinientes. Asimismo, favorecerían una mayor implicación y una mejor coordinación entre los Estados miembros.

- (21) Para que se utilicen eficazmente, es necesario coordinar mejor la financiación de la Unión, el apoyo técnico y el intercambio de información y datos en tiempo real, en particular sobre el comportamiento de los incendios forestales. Además, cuando proceda, la toma de decisiones podría mejorarse facilitando una comprensión común de las estrategias y los planes de acción nacionales y regionales de gestión del riesgo de incendios forestales. Utilizados eficazmente y en consonancia con las necesidades operativas, los datos, herramientas y servicios de la Unión, como los proporcionados por el Sistema Europeo de Información sobre Incendios Forestales (EFFIS), gestionado en el marco de los servicios de gestión de emergencias de Copernicus³, pueden ayudar a los Estados miembros a mejorar el seguimiento, el estudio y la evaluación de riesgos de los incendios forestales, mientras que las herramientas avanzadas de modelización y previsión, como Destino Tierra, pueden mejorar la modelización y la prospectiva del riesgo de incendios forestales.
- (22) Los instrumentos de la Unión, incluido el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia⁴, prestan apoyo a los Estados miembros en el diseño y la aplicación de reformas, el refuerzo de la gobernanza y el desarrollo de capacidades en el ámbito de la gestión del riesgo de incendios forestales.
- (23) El MPCU, que comprende la Reserva Europea de Protección Civil, rescEU y la Red de Conocimientos sobre Protección Civil de la Unión, puede reforzar la prevención, la preparación y la respuesta facilitando la cooperación, la formación, el intercambio de conocimientos especializados, el despliegue de recursos y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros.

³ Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE.

⁴ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- (24) La investigación y la innovación respaldadas a escala de la Unión, por ejemplo a través de Horizonte Europa⁵, contribuyen al desarrollo de nuevas tecnologías, soluciones operativas y técnicas de gestión de la tierra. Sin embargo, podría mejorarse la asimilación y puesta en práctica de estos resultados en la gestión del riesgo de incendios forestales.
- (25) Al aplicar la presente Recomendación, debe tenerse debidamente en cuenta la diversidad de perfiles de riesgo de incendios forestales, de modelos de uso de las tierras y de sistemas de gobernanza de los Estados miembros.

RECOMIENDA:

Medidas para la prevención de incendios forestales mediante la gestión y la restauración del paisaje

1. Los Estados miembros deberían reforzar y, cuando proceda, ampliar los mecanismos de incentivación destinados a apoyar las medidas de prevención y restauración relacionadas con la gestión sostenible de la tierra en regiones propensas a sufrir incendios, teniendo en cuenta la totalidad del ciclo de gestión del riesgo y facilitando el acceso y el uso efectivo de los instrumentos de financiación de la UE disponibles bajo su gestión.

⁵ Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013.

2. Los Estados miembros deberían seguir promoviendo una gestión forestal sostenible en consonancia con los criterios e indicadores de la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa (Forest Europe) y, en ese contexto, cuando sea pertinente y posible, también mediante planes locales de gestión preventiva de superficies arboladas expuestas, la defensa de estructuras forestales diversificadas y, cuando sea posible, el recurso a alternativas a las plantaciones de monocultivos de especies altamente inflamables.
3. Cuando proceda, los Estados miembros podrían hacer un inventario de la carga de combustible y elaborar directrices y herramientas de gestión de la carga de combustible adaptadas a las condiciones locales y deberían consultar en dicha labor a los interlocutores sociales, a los propietarios forestales y a los gestores forestales, así como a las autoridades locales. A este respecto, los Estados miembros deberían estudiar la quema prescrita o controlada, cuando corresponda y de conformidad con los requisitos legales y de seguridad nacionales, como forma de reducir la carga de combustible en la gestión de tierras y bosques y, cuando proceda, revisar sus normas de concesión de permisos para garantizar unas salvaguardias ecológicas y de seguridad adecuadas.

4. En consonancia con sus planes estratégicos en el marco de la política agrícola común⁶, sería conveniente que los Estados miembros, cuando sea pertinente, tuviesen en cuenta los desafíos específicos derivados de los incendios forestales al publicar convocatorias de propuestas para soluciones adaptadas de gestión integrada del riesgo de incendios forestales en el marco de las Asociaciones Europeas para la Innovación (AEI-AGRI).
5. Los Estados miembros deberían tener en consideración el riesgo de incendios forestales al elaborar planes y estrategias nacionales, regionales y locales de conservación de la naturaleza, incluidos los planes nacionales de restauración y los planes de gestión de zonas protegidas, así como al ejecutar las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos. Del mismo modo, la planificación de la gestión del riesgo de incendios forestales debería tener en cuenta los objetivos de conservación y restauración de la biodiversidad, teniendo también presentes las futuras condiciones climáticas. Según sea el nivel de riesgo, debería hacerse hincapié en medidas que promuevan tanto la prevención del riesgo de incendios forestales como la protección y restauración de la naturaleza, reconociendo que unos ecosistemas sanos, diversificados y bien gestionados pueden reducir el riesgo y apoyar la recuperación.
6. Se anima a los Estados miembros a adoptar medidas de restauración de humedales, turberas, ríos y llanuras aluviales que contribuyan asimismo a reducir los riesgos de incendios forestales y, cuando proceda, a integrar la gestión del riesgo de incendios forestales en sus políticas de gestión del agua.
7. Se anima a los Estados miembros a aplicar, cuando proceda, medidas terrestres innovadoras de prevención de incendios forestales, como soluciones basadas en la naturaleza, y prácticas eficaces en materia de agricultura y gestión forestal sostenibles y de adaptación al cambio climático que se hayan probado con éxito, incluso las aplicadas en diversos proyectos financiados por la UE.

⁶ Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Medidas para reforzar la preparación con mejores datos e investigación

8. Se anima a los Estados miembros a participar en el desarrollo y la promoción de Destino Tierra, por ejemplo con casos de uso piloto para la modelización y la prospectiva del riesgo de incendios forestales.
9. Los Estados miembros deberían hacer un uso mejor y más sistemático de las herramientas y los datos de la Unión, incluidos los servicios Copernicus y el EFFIS, cuando proceda y de manera complementaria con los sistemas nacionales y regionales, para respaldar una gestión del riesgo de incendios forestales basada en datos contrastados, la alerta temprana y las decisiones de financiación de proyectos.
10. Los Estados miembros deberían actualizar sus evaluaciones del riesgo de incendios forestales cuando proceda y, sobre la base de las metodologías existentes, utilizar herramientas mejoradas de análisis del comportamiento de los incendios para designar ámbitos prioritarios de prevención y preparación, también en zonas donde la naturaleza, el ocio, la vivienda, las infraestructuras críticas y las redes de transporte estén estrechamente interconectadas.
11. Los Estados miembros deberían desarrollar capacidades de análisis del comportamiento de los incendios forestales y sistemas de apoyo a la toma de decisiones en función de las necesidades operativas nacionales, incluido el recurso a herramientas innovadoras con fines de gestión del riesgo de incendios forestales.
12. Los Estados miembros deberían seguir investigando las causas de los incendios forestales a fin de comprender mejor los factores de ignición y el papel de la población.
13. Se anima a los Estados miembros a continuar investigando las prácticas de gestión de la tierra para la prevención de incendios, especialmente en materia de gestión forestal, conservación y restauración de ecosistemas, pastoreo y agrosilvicultura.
14. Los Estados miembros, según las necesidades, deberían considerar la posibilidad de recurrir en mayor medida a las soluciones y herramientas proporcionadas a través de la misión de la UE sobre la adaptación al cambio climático para reforzar los sistemas de alerta temprana y la preparación de las comunidades frente a los incendios forestales.

Medidas de sensibilización y preparación de la población

15. Los Estados miembros deberían sensibilizar a los agricultores, silvicultores, otros gestores de tierras y a las comunidades locales acerca de los riesgos de ignición de fuegos y de las medidas preventivas, e implicarlos en el desarrollo y la utilización de herramientas de detección precoz de incendios.
16. Los Estados miembros deberían fomentar activamente el intercambio periódico de bomberos para promover una cultura común europea de preparación.
17. Se anima a los Estados miembros a que estudien la posibilidad de aprovechar los sistemas educativos y los planes de estudios existentes con herramientas innovadoras para sensibilizar a niños y jóvenes, como juegos educativos o campañas en las redes sociales, y a que faciliten materiales pertinentes para programas de educación y de sensibilización pública.
18. Los Estados miembros deberían alentar la cooperación entre operadores turísticos, agricultores, silvicultores, otros gestores de tierras, autoridades locales y expertos en seguridad contra incendios para concienciar en mayor medida a turistas y visitantes de los bosques del riesgo.
19. Los Estados miembros deberían apoyar la continuidad de la actividad empresarial promoviendo la formación para las pequeñas y medianas empresas y ofreciendo asistencia financiera específica tras las catástrofes. Asimismo, deberían animar a las compañías de seguros a posibilitar un pago rápido de las indemnizaciones.
20. Cuando sea necesario, los Estados miembros deberían garantizar que la información pertinente sobre el riesgo de incendios forestales sea fácilmente accesible e inclusiva, también para las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas que sufren discriminación, pobreza o exclusión social.
21. Los Estados miembros deberían integrar consideraciones de gestión del riesgo de incendios forestales en las normas de construcción y en las decisiones de ordenación territorial, colaborando también con las autoridades pertinentes, para abordar, por ejemplo, la gestión de los riesgos de incendios forestales en la interfaz urbano-forestal.

22. Los Estados miembros deberían establecer medidas de apoyo a las comunidades locales situadas en las interfaces urbano-forestales con el fin de reforzar su preparación y sensibilización frente al riesgo de incendios forestales. Además, los Estados miembros deberían hacer uso, cuando proceda, de las herramientas existentes a escala de la Unión.
23. Se anima a los Estados miembros a que compartan activamente las mejores prácticas y las lecciones extraídas en materia de sensibilización de la población, medidas de preparación, prevención y actuaciones que abarquen todo el ciclo de gestión del riesgo de catástrofes, también mediante la Red de Conocimientos del MPCU, las reuniones sobre lecciones extraídas y los grupos de expertos pertinentes.

Medidas de apoyo a una respuesta coordinada

24. Los Estados miembros deberían recopilar e intercambiar datos en tiempo real sobre el comportamiento de los incendios forestales con el fin de mejorar su análisis. Asimismo, los indicadores pertinentes relativos a los incendios deberían utilizarse en los procedimientos operativos internos para solicitar asistencia y respaldar la toma de decisiones a escala de la Unión, a fin de garantizar un uso eficiente de los recursos movilizados.
25. Los Estados miembros deberían recurrir al posicionamiento previo o intercambio de expertos y aportar personal y especialistas al MPCU para favorecer el intercambio de buenas prácticas. También deberían reforzar sus capacidades de apoyo como país anfitrión con vistas a integrar la asistencia internacional ofrecida a través del MPCU en sus sistemas nacionales de respuesta.
26. Los Estados miembros deberían recopilar datos pertinentes sobre el personal de extinción de incendios y evaluar las necesidades de efectivos y de capacidad operativa, teniendo debidamente en cuenta el carácter estacional de las actividades de lucha contra los incendios, a fin de garantizar la disponibilidad de una mano de obra bien preparada y en número adecuado.
27. Con la participación de los interlocutores sociales cuando resulte pertinente, los Estados miembros deberían proporcionar unas condiciones de trabajo seguras y sostenibles para los bomberos y otros intervinientes, facilitando formación adecuada, equipos de protección y apoyo físico y mental, entre otras cosas.

28. Los Estados miembros deberían reforzar la coordinación entre los distintos niveles de gobernanza para garantizar un conocimiento óptimo de la situación durante las emergencias.
29. Los Estados miembros deberían garantizar la disponibilidad de medios suficientes, también haciendo uso, en su caso, de los fondos de la Unión. Cuando proceda, el uso de los fondos de la Unión debería contribuir a apoyar una distribución geográfica equilibrada de los medios pertinentes en todo el territorio, garantizando la cobertura y los tiempos de respuesta adecuados en todas las regiones de la Unión.
30. Los Estados miembros deberían seguir destinando recursos y conocimientos especializados de extinción de incendios a la Reserva Europea de Protección Civil, cuando esto sea proporcionado a su perfil de riesgo y a sus capacidades. Esto se aplica, aunque no exclusivamente, a los recursos adquiridos con el apoyo de la financiación de la Unión.
31. Los Estados miembros deberían procurar mejorar la interoperabilidad de los equipos de extinción de incendios, lo que incluye la terminología y los procedimientos operativos de extinción de incendios, en particular en las regiones transfronterizas. Además, los Estados miembros deberían tratar de apoyar la autonomía estratégica de la UE en lo relativo a las capacidades de respuesta.

Medidas de recuperación tras los incendios

32. Los Estados miembros deberían recopilar datos adicionales de carácter intersectorial y sociodemográfico con el fin de cuantificar y evaluar los efectos físicos, financieros y para la salud de los incendios forestales, también en lo que respecta a la exposición operativa y medioambiental, si procede.
33. Los Estados miembros deberían determinar medidas y procedimientos de recuperación aplicables tras los incendios, también en relación con el apoyo a la salud física y mental, con vistas a orientar a las comunidades locales hacia una recuperación sostenible e inclusiva, contribuyendo a garantizar que sean más resilientes en el futuro.

Medidas para reforzar la gobernanza y la financiación

34. En caso necesario, los Estados miembros deberían planificar y facilitar financiación a largo plazo en todas las fases del ciclo de gestión del riesgo de incendios forestales, prestando especial atención a la prevención y la preparación, y se les anima a hacer uso de las oportunidades de financiación disponibles tanto a escala nacional como de la Unión, evitando al mismo tiempo cargas administrativas innecesarias. La Comisión y los Estados miembros deberían informar sobre las oportunidades de financiación disponibles.
35. Los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de incentivar la contratación de seguros privados que cubran los riesgos de incendios forestales y otros riesgos climáticos, a fin de reducir las pérdidas económicas y la presión fiscal derivada de las catástrofes y apoyar la recuperación, por ejemplo, promoviendo que las aseguradoras reconozcan las medidas de adaptación, preparación y prevención al fijar las primas, mediante asociaciones público-privadas o mediante el reparto de riesgos entre agentes económicos, tales como la transferencia de riesgos a los mercados de capitales.
36. Los Estados miembros deberían desarrollar estrategias y planes de acción para la gestión integrada del riesgo de incendios forestales adaptados a las circunstancias regionales, nacionales o locales, en colaboración con las autoridades pertinentes.
37. Los Estados miembros deberían adoptar nuevas tecnologías e innovaciones y ponerlas en uso, por ejemplo a través de subvenciones para el desarrollo de capacidades en el marco de los programas pertinentes de la UE, si procede.
38. Se anima a los Estados miembros a que hagan pleno uso del apoyo prestado a través de las iniciativas de la Unión para reforzar los sistemas de alerta temprana, las evaluaciones de riesgos, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, la preparación de las comunidades y cualquier otro ámbito prioritario identificado.

Medidas para reforzar la participación internacional

39. Los Estados miembros deberían procurar reforzar aún más la cooperación en materia de gestión del riesgo de incendios forestales con socios internacionales.

40. Se anima a los Estados miembros a que contribuyan y creen sinergias para apoyar iniciativas que puedan seguir incentivando la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la gestión del riesgo de incendios forestales.
41. Los Estados miembros deberían seguir colaborando con Forest Europe y su recién creado mecanismo de riesgo forestal (Forest Risk Facility, FoRISK) y cooperar, cuando proceda, con las iniciativas internacionales pertinentes, como el Centro Mundial de Gestión de Incendios desarrollado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a fin de promover el desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos sobre la gestión integrada del riesgo de incendios forestales.

Hecho en Luxemburgo, el

Por el Consejo
El Presidente